

RV: – DSC1-202214556

Alejandra Rodriguez Cabrera <alejandra.cabrera@urt.gov.co>

Mié 29/06/2022 14:54

Para:

- Juzgado 09 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales <cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad de Restitución de Tierras.

Mediante el presente correo, nos permitimos adjuntar la respuesta emitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Lo (a) invitamos atentamente a consultar nuestros canales de atención:

Línea de atención Nacional: 01 8000 124212 – Número Fijo en Bogotá (1) 3770300 Ext. 1550 1551 1552 1553.

Correo electrónico: atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co

Chat: <https://www.restituciondetierras.gov.co> link Atención al Ciudadano, luego clic en la opción servicios de atención en línea.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida.

Cordialmente,

Alejandra Rodríguez Cabrera

Contratista

Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano - Secretaría General

Carrera 13A N° 29-24, edificio Allianz, piso 8°, Bogotá - Colombia

(01) 377 0300 Ext.1556

alejandra.cabrera@urt.gov.co

www.restituciondetierras.gov.co



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



El campo
es de todos

Minagricultura

Restituimos tierras, transformamos vidas y cosechamos reconciliación.

De: Diego Alejandro Diaz Buitrago <diego.diaz@urt.gov.co>

Enviado: miércoles, 29 de junio de 2022 2:13 p. m.

Para: Alejandra Rodriguez Cabrera <alejandra.cabrera@urt.gov.co>

Asunto: – DSC1-202214556

PSC.

cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co

Cordialmente,

Diego Alejandro Díaz Buitrago.

Contratista,

Grupo de Atención y Servicio a la Ciudadanía - Secretaría General

Carrera 13A N° 29 - 24 Edificio Allianz - Piso 8° Bogotá – Colombia

Tel. 377 03 00 Ext. 1241

diego.diaz@urt.gov.co

www.restituciondetierras.gov.co



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



El campo
es de todos

Minagricultura

Restituimos tierras, transformamos vidas y cosechamos reconciliación.

La Unidad de Restitución de Tierras - URT informa que su dominio de correo cambio de @restituciondetierras.gov.co por @urt.gov.co.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.

La Unidad de Restitución de Tierras - URT informa que su dominio de correo cambio de @restituciondetierras.gov.co por @urt.gov.co.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

URT-GASC-03403

Bogotá D.C.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de
Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radicado No: DSC2-202209140
Fecha: 24 de junio de 2022 04:02:31 PM
Origen: Sede Central - Atención al Ciudadano
Destino: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL



DSC2-202209140

Señores:

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 23 N° 21-48, OFICINA 805
cmpal09ma@ceudoj.ramajudicial.gov.co
cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co
MANIZALES – CALDAS

Asunto: Respuesta **PQRSDF – DSC1-202214556 DEL 17 DE JUNIO DE 2022**
Referencia: Oficio N° 1006 del 16 de junio de 2022
Proceso: VERBAL ESPECIAL – PERTENENCIA
Demandante: **MARÍA RUBY ARBOLEDA**
Demandado: MARÍA DEYANIRA ARIAS GÓMEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 2022-00280

Cordial Saludo,

De manera atenta se acusa recibo de la comunicación radicada en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –Sede Central–, en la cual se permite requerir información respecto del predio identificado con **matrícula inmobiliaria N° 100-101938**, para lo pertinente conforme a la ley 1561 de 2012 y/o artículo 375 numeral 6 del CGP y demás normas concordantes.

Es importante manifestarle al peticionario, que la Ley 1448 de 2011, en sus artículos 3 y 75 prevé que las víctimas de las infracciones al Derecho internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos Humanos, ocurridos a partir de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno, y de las que se derive de manera directas o indirecta un despojo abandono forzoso de tierras, tendrán el derecho a la restitución de esos predios.

Para garantía de este derecho la norma estableció un procedimiento especial que comprende dos (2) etapas: la primera, de naturaleza administrativa, a cargo de la Unidad de Restitución, tendiente a la inclusión de predios en el Registro de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente- RTADF, que es requisito de procedibilidad para pasar a la segunda etapa judicial ante los jueces y magistrados especializados en Restitución de Tierras, quienes mediante sentencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 ibidem, se pronunciarán de manera definitiva sobre la propiedad, posesión u ocupación del predio objeto de demanda, así como sobre el derecho a la restitución cuando a ello hay lugar, o sobre la compensación como medida subsidiaria.



CO-9C-CER875762

GD-FO-14
V.7



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13° No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Siganos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Realizadas las anteriores precisiones, en atención de dar respuesta a su petición, el grupo de Atención y servicio al Ciudadano de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, **de acuerdo a nuestra competencia**, procedió a verificar su solicitud con la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la entidad, quien informó que realizada la consulta en el sistema de registro de tierras, utilizando como criterio de búsqueda la información suministrada por Ustedes, **NO** existe solicitud tendiente a la inscripción de tal fondo en el mencionado Registro a cargo de esta Unidad, dicha consulta se lleva a cabo el día **22 de junio de 2022**.

Por otra parte, utilizando los mismos criterios de búsqueda señalados en su oficio, se consultó la base de datos del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA), en donde **NO** se encontró medida de protección alguna.

Finalmente, en atención a lo previsto en la Ley 1448 de 2011, precisamos que, en caso de existir una solicitud de Registro ante esta Unidad, la información suministrada por las víctimas, incluida la que se llegue a incorporar en dicho instrumento, de ser procedente, tiene carácter confidencial, según lo dispuesto por el artículo 29 de la referida normativa.

En virtud de la información que solicita su honorable despacho, se remite la presente respuesta atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012 que consagra: "PARÁGRAFO: Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave."

Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) es prioridad dar oportuna y satisfactoria respuesta a las solicitudes presentadas, por lo que la información aquí consignada atiende única y exclusivamente a lo proveído por usted.

Atentamente,

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA
Profesional Especializado Grupo de Atención y servicio al Ciudadano

Anexos: N/A
Copia: N/A

Proyectó: Alejandra Rodríguez Cabrera- Abogada Contratista- Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano *AR*
VoBo: Jaime Alberto Rodríguez Cadena- Profesional especializado - Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano *JA*
Diego Alejandro Díaz Buitrago- Contratista- Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano *DA*



UAEGRD

GD-FO-14
V.7



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 - Línea Gratuito Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondelatierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 28 de Junio del 2022

HORA: 3:55:35 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; HERMAN ZULUAGA SERNA, con el radicado; 20200280, correo electrónico registrado; documentosregistromanizales@supernotariado.gov.co, dirigido al JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

RADICADO202200280EE2972.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220628155538-RJC-28240

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



ORIPMAN 1002022EE02972

Fecha 23/06/2022 1:02:21 p. m.

Folios: 1

Anexos 1



1002022EE02972

Manizales, 23 de junio de 2022



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Origen RODRIGO FLOREZ GARCIA [USUARIO]
Destino JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL / JL
Asunto RESPUESTA MATRICULA 100-101938

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Manizales

Asunto: Solicitud inscripción de demanda
Matrícula Inmobiliaria No. 100-101938

Respetado señor Juez:

En acatamiento a la medida de demanda ordenado por su Despacho con el oficio No. 1004 de fecha 16/06/2022, radicado 17001-40-03-009-2020-00280-00, me permito remitirle copia del mismo con la correspondiente constancia de inscripción y el certificado de tradición del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 100-101938.

Damos cumplimiento a lo establecido en la Artículo 592 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

HERMAN ZULLAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Revisó: Juan David Uribe Marín, Coordinador Area Jurídica

Transcriptor: Rodrigo Flórez García

Radicación: 2022-100-6-12058

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Manizales

Centro Comercial Edificio Bancafé Locales 32 y 33
Teléfonos: (968)8968221-8968222
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregismanizales@supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 16 de Junio de 2022 a las 03:12:39 pm

16061938

No. RADICACIÓN: 2022-100-6-12058

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FEDERICO MONTES Z

OFICIO No.: 1004 del 16/6/2022 JUZGADO NOVENO MUNICIPAL DE MANIZALES

MATRICULAS: 100-101938

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantida	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	N S		21.800 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_Q_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO BANCOLOMBIA Nro DOC: 0...00211859 FECHA:

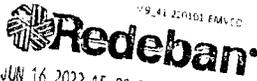
16/06/2022 VALOR PAGADO: \$22.200 VALOR DOC: \$10.200

VALOR DERECHOS: \$21.800

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 22.200

Usuario: 60120



19.41.20361 EMVCO

JUN 16 2022 15:08:59 REMICT 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
REVAL SNR MANIZALES
CENTRO ADMINISTRATIVO M
C.UNICO: 3007036739

RECAUDO RECIBO: 010542 TER: AADDF249
CONVENIO: 76671 RRN: 013700
SNR OFIP: MANIZALES APRO: 211859

REF: CCCCCCCCCCCCCC0100101938

VALOR: \$ 5.401.200

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

Oficio No. 1004

Manizales, 16 de junio de 2022

Señor

REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Manizales

REF. INSCRIPCIÓN DEMANDA

Cordialmente le comunico que este Juzgado por auto de fecha 6 de junio de 2022, emitido en el proceso que se describe a continuación, decretó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-101938, ubicado en el municipio de Manizales.

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARÍA RUBY ARBOLEDA CC. 30.273.538
DEMANDADOS: MARÍA DEYANIRA ARIAS GÓMEZ CC. 30.273.371
PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 17001-40-03-009-2022-00280-00

Sírvase por lo tanto inscribir la demanda en el certificado de tradición correspondiente, previa cancelación de los emolumentos necesarios para ello por parte del ejecutante como interesado y, en consecuencia, remitir copia del mismo a éste despacho para el respectivo trámite (Art. 593 núm. 1. C.G.P.)

FINALMENTE, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE Y SU APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 78 DEL C.G.P., EFECTÚEN UNA REVISIÓN DETALLADA DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE OFICIO. DE ENCONTRAR ALGUNA ANOMALÍA DEBERÁN INFORMAR A ESTA JUDICATURA DE FORMA INMEDIATA A FIN DE PROCEDER CON LA RESPECTIVA CORRECCIÓN.

Atentamente,

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

Con copia al abogado: montesabogadossas2019@gmail.com

Página: 1

Impreso el 24 de Junio de 2022 a las 02:42:08 pm

Con el turno 2022-100-6-12058 se calificaron las siguientes matrículas:

100-101938

Nro Matricula: 100-101938

CIRCULO DE REGISTRO: 100 MANIZALES

No. Catastro: 17001010206320049000

MUNICIPIO: MANIZALES

DEPARTAMENTO: CALDAS

VEREDA: MANIZALES

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 48 C N. 39 B-100

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 16/6/2022 Radicación 2022-100-6-12058

DOC: OFICIO 1004

DEL: 16/6/2022

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION:

MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RADICADO JUDICIAL:

17001-40-03-009-2022-00280-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBOLEDA DE LOPEZ MARIA RUBY

CC# 30273538

A: ARIAS GOMEZ MARIA DEYANIRA

CC# 30273371

X

A: PERSONAS INDETERMINADAS

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 95324

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 MANIZALES

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 16 de Junio de 2022 a las 03:12:41 pm

16061939

No. RADICACIÓN: **2022-100-1-54021**

Asociado al turno de registro: 2022-100-6-12058

MATRICULA: 100-101938

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FEDERICO MONTES Z

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 0...00211859 FECHA: 16/06/2022

VALOR PAGADO: \$18.000 VALOR DOC: \$40.200

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 18.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 00123

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2022-100-1-54021

Nro Matrícula: 100-101938

Impreso el 24 de Junio de 2022 a las 02:47:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 100 MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES
FECHA APERTURA: 11/9/1991 RADICACION: 91-24930 CON: ESCRITURA DE 11/9/1991
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 17001010206320049000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 1-02-0632-0049-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

MANZANA 08. LOTE N. 161-A AREA DE 50 METROS CUADRADOS. LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA ESCRITURA 1236 DEL 15-07-91 NOTARIA UNICA DE VILLAMARIA. (DECRETO 1711 ART. 11 DE 1984)

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

REGISTRO 16-11-88, ESCRITURA 1763 DEL 24-10-88 NOTARIA VILLAMARIA. ENGLOBAMIENTO. A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. REGISTRO 16-11-88, ESCRITURA 1763 DEL 24-10-88 NOTARIA VILLAMARIA. COMPRAVENTA VARIOS LOTES DE: INVERSIONES GUAMAL LTDA. A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. REGISTRO 24-08-84, ESCRITURA 1834 DEL 10-08-84 NOTARIA 4A. MANIZALES. CONSTITUCION DE URBANIZACION, A: INVERSIONES GUAMAL LTDA. REGISTRO 18-03-82, ESCRITURA 203 DEL 23-02-82 NOTARIA 4A. MANIZALES. COMPRAVENTA. DE: RINCON GUTIERREZ, JULIAN A: SOCIEDAD INVERSIONES GUAMAL LTDA. REGISTRO 21-01-83, ESCRITURA 2835 DEL 30-12-82 NOTARIA 4A. MANIZALES. COMPRAVENTA UN LOTE. DE: MEJIA DUQUE GUSTAVO. MEJIA DUQUE, CARLOS ALBERTO A: SOCIEDAD INVERSIONES GUAMAL LTDA. REGISTRO 19-02-82, SENTENCIA DEL 10-02-82 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO. MANIZALES. ADJUDICACION EN REMATE EN PROCESO HIPOTECARIO. DE: MEJIA DE GOMEZ, GABRIELA. A: RINCON GUTIERREZ, JULIAN. REGISTRO 13-12-74, ESCRITURA 1763 DEL 11-12-74 NOTARIA 1A. MANIZALES. PARTICION DE BIENES. DE: MEJIA DUQUE GUSTAVO. MEJIA DUQUE AURELIO. MEJIA DUQUE CARLOS ALBERTO. A: MEJIA DE GOMEZ, GABRIELA. REGISTRO 28-02-74, SENTENCIA DEL 25-10-73 JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO. MANIZALES. ADJUDICACION EN SUCESION CUOTA O DERECHO. DE: MEJIA LLANO, LUIS VICENTE. A: MEJIA DUQUE, AURELIO. MEJIA DUQUE, GUSTAVO. MEJIA DE GOMEZ, GABRIELA. MEJIA DUQUE, CARLOS ALBERTO. REGISTRO 16-06-70, ESCRITURA 2808 DEL 11-05-70 NOTARIA 9A. BOGOTA. COMPRAVENTA UNA CUOTA. DE: MEJIA DUQUE, AURELIO. A: MEJIA DE GOMEZ, GABRIELA. REGISTRO 04-07-68, SENTENCIA DEL 02-07-68 JUZGADO 1. CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES. ADJUDICACION EN SUCESION. DE: DUQUE DE MEJIA, MARIA. A: MEJIA LLANO LUIS VICENTE. MEJIA DUQUE, AURELIO. MEJIA DUQUE, GUSTAVO. MEJIA DE GOMEZ, GABRIELA. MEJIA DUQUE, CARLOS ALBERTO. REGISTRO 31-10-53, ESCRITURA 2481 DEL 26-10-53 NOTARIA 2A. MANIZALES. COMPRAVENTA. DE: ZULUAGA E. GUILLERMO. A: DUQUE DE MEJIA, MARIA. REGISTRO 24-02-75 ESCRITURA 4220 DEL 31-12-74 NOTARIA 13A. BOGOTA. COMPRAVENTA CUOTAS. DE: MEJIA DUQUE, AURELIO. A: MEJIA DUQUE, GUSTAVO. REGISTRO 13-12-74, ESCRITURA 1763 DEL 11-12-74 NOTARIA 1A. MANIZALES. PARTICION DE BIENES. DE: MEJIA DUQUE, GUSTAVO. MEJIA DUQUE, AURELIO. MEJIA DUQUE, CARLOS ALBERTO. MEJIA DE GOMEZ, GABRIELA. LA TRADICION DE ESTE LOTE ES LA MISMA RELACIONADA EN LOS PUNTOS 7. 8. Y 9.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CALLE 48 C N. 39 B-100

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

100-89562

Nro Matrícula: 100-101938

Impreso el 24 de Junio de 2022 a las 02:47:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/9/1991 Radicación 24930

DOC: ESCRITURA 1236 DEL: 15/7/1991 NOTARIA UNICA DE VILLAMARIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 CONSTITUCION DE URBANIZACION "EL PARAISO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/5/1992 Radicación 10444

DOC: OFICIO 1324 DEL: 14/5/1992 INVAMA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 3.091.565

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 VALORIZACION OBRA 316 ACUERDO 006 DEL 14.12.88 CON OTROS
LOTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES

A: CAJA VIVIENDA POPULAR X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 8/8/1994 Radicación 17777

DOC: OFICIO SIN # DEL: 5/8/1994 INVAMA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION DE VALORIZACION EN ESTE Y OTROS PREDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/5/2001 Radicación 2001-8365

DOC: ESCRITURA 425 DEL: 24/4/2001 NOTARIA 3. DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 276.077

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - "MODO DE ADQUIRIR" (BOLETA #069570 DE 07-05-2001)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

A: ARIAS GOMEZ MARIA DEYANIRA CC# 30273371 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/5/2001 Radicación 2001-8365

DOC: ESCRITURA 425 DEL: 24/4/2001 NOTARIA 3. DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA - "LIMITACION AL DOMINIO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS GOMEZ MARIA DEYANIRA CC# 30273371 X

A: EN FAVOR DE SU ESPOSO

A: GONZALEZ ARIAS SONIA BRIGITH

A: GONZALEZ ARIAS WALTER

A: GONZALEZ ARIAS NILTON CESAR

A: GONZALEZ HORTUA CARLOS ARTURO

A: Y DE LOS QUE HUBIEREN TENIDO O LLEGAREN A TENER

A: Y DE SUS HIJOS

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 22/4/2002 Radicación 2002-7982

DOC: SENTENCIA S N DEL: 8/11/2001 JUZGADO 5. DE FAMILIA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 25.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUDICACION - EN DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

CONYUGAL - MODO DE ADQUIRIR - (BOLETA 4935 DE 21-03-2002 EXT. / 08042 DE 22-04-2002 EXT. MANIZALES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3 - Turno 2022-100-1-54021

Nro Matrícula: 100-101938

Impreso el 24 de Junio de 2022 a las 02:47:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ARIAS GOMEZ MARIA DEYANIRA
DE: GONZALEZ HORTUA CARLOS ARTURO
A: ARIAS GOMEZ MARIA DEYANIRA X - CUOTA DEL 50% (\$12.500.000)
A: GONZALEZ HORTUA CARLOS ARTURO X - CUOTA DEL 50% (\$12.500.000)

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 3/5/2002 Radicación 2002-9053
DOC: ESCRITURA 776 DEL: 30/4/2002 NOTARIA 5 DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 5

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA - (BOLETA Y
EXT. 4933 DE 21-03-2002)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS GOMEZ MARIA DEYANIRA
DE: GONZALEZ HORTUA CARLOS ARTURO CC# 10247432
A: GONZALEZ ARIAS NILTON CESAR
A: GONZALEZ ARIAS SONIA BRIGITH
A: GONZALEZ ARIAS WALTER

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/5/2002 Radicación 2002-9465
DOC: OFICIO 416 DEL: 22/4/2002 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - SOBRE EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENJURA PINEDA LUIS ALFREDO
A: GONZALEZ HORTUA CARLOS ARTURO X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 29/5/2003 Radicación 2003-10799
DOC: OFICIO 522 DEL: 28/5/2003 JUZDO 6 C.MCPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 8

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENJURA PINEDA LUIS ALFREDO
A: GONZALEZ HORTUA CARLOS ARTURO

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 29/5/2003 Radicación 2003-10801
DOC: ESCRITURA 1778 DEL: 27/5/2003 NOTARIA 2A DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 3.018.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0129 DACION EN PAGO - DEL 50% (BOLETA 00687 DE 29-05-2003)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ HORTUA CARLOS ARTURO CC# 10247432
A: MENJURA PINEDA LUIS ALFREDO CC# 4313984 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 5/11/2004 Radicación 2004-23618
DOC: ESCRITURA 5151 DEL: 4/11/2004 NOTARIA 2 DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 3.500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA - EL 50% (B.F. #3560 DEL 05-11-2004)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENJURA PINEDA LUIS ALFREDO CC# 4313984 X
A: VELASQUEZ ROIDRIGUEZ FILIBERTO CC# 4322512

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 9/11/2005 Radicación 2005-21964
DOC: ESCRITURA 5564 DEL: 8/11/2005 NOTARIA 2 DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 3.500.000

Nro Matrícula: 100-101938

Impreso el 24 de Junio de 2022 a las 02:47:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No. 11

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA
(BF:26772/09-11-2005 MLS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ RODRIGUEZ FILIBERTO 4322512

A: MENJURA PINEDA LUIS ALFREDO

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 1/2/2007 Radicación 2007-100-6-2203

DOC: OFICIO 008 DEL: 12/1/2007 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENJURA PINEDA LUIS ALFREDO X

A: ARIAS GOMEZ MARIA DEYANIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 23/5/2008 Radicación 2008-100-6-11548

DOC: OFICIO 651 DEL: 21/5/2008 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE DEMANDA EN PROCESO
DIVISORIO DE MENOR CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENJURA PINEDA LUIS ALFREDO

A: ARIAS GOMEZ MARIA DEYANIRA

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 14/10/2008 Radicación 2008-100-6-22290

DOC: ESCRITURA 3756 DEL: 14/8/2008 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENJURA PINEDA LUIS ALFREDO CC# 4313984

A: ARIAS GOMEZ MARIA DEYANIRA CC# 30273371 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 16/6/2022 Radicación 2022-100-6-12058

DOC: OFICIO 1004 DEL: 16/6/2022 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RADICADO JUDICIAL:
17001-40-03-009-2022-00280-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBOLEDA DE LOPEZ MARIA RUBY CC# 30273538

A: ARIAS GOMEZ MARIA DEYANIRA CC# 30273371 X

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-100-3-139 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Nro Matrícula: 100-101938

Impreso el 24 de Junio de 2022 a las 02:47:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 83123 impreso por: 2645

TURNO: 2022-100-1-54021 FECHA:16/6/2022

NIS: g1SIOJPMmRTmRfdeYs6uD2MIhroZe+1cpsDh/GKGszH5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: MANIZALES



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL HERMAN ZULUAGA SÉRNA



Bogotá D.C., 2022-06-28 22:48

Al responder cite este Nro.
20223100809201

Señores

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPALCorreo electrónico: cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales, Caldas

Referencia:

Oficio	1009 DE 16 DE JUNIO DE 2022
Proceso	PERTENENCIA No 2022-00280-00
Radicado ANT	20226200656422 DE 17 DE JUNIO DE 2022
Demandante	MARÍA RUBY ARBOLEDA
Inmueble	100-101938

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña **propiedad rural**, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Así, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias¹, entre otras:

*“Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la **propiedad rural**”.*

“Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida”

*“Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los **predios rurales**, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad”.*

¹ Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.



Así las cosas, cuando de la verificación adelantada por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no procederá pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría; toda vez que esta se encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad de tierras de la Nación.

De acuerdo a lo anterior, una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el **FMI 100-101938** es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano², al carecer de competencia para ello.

Por tanto se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: *“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales”*.

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio**, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos.

Cordialmente,

BEATRIZ JOSEFINA NIÑO ENDARA
Subdirectora de Seguridad Jurídica (E)
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Erika Núñez, Abogada, convenio FAO-ANT
Revisó: David Quintero Achury, Abogado Contratista ANT
Anexos: Consulta al VUR

² Ley 388 de 1997, Artículo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 24/06/2022

Hora: 09:51 AM

No. Consulta: 328879379

N° Matrícula Inmobiliaria: 100-101938

Referencia Catastral: 17001010206320049000

Departamento: CALDAS

Referencia Catastral Anterior: 1-02-0632-0049-000

Municipio: MANIZALES

Cédula Catastral:

Vereda: MANIZALES

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: CALLE 48 C N. 39 B-100

Direcciones Anteriores:

Determinación:

Destinación económica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 11/09/1991

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 11/09/1991

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

100-89562

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
30273371	CÉDULA CIUDADANÍA	MARIA DEYANIRA ARIAS GOMEZ	
4313984	CÉDULA CIUDADANÍA	LUIS ALFREDO MENJURA PINEDA	

Complementaciones

REGISTRO 16-11-88, ESCRITURA 1763 DEL 24-10-88 NOTARIA VILLAMARIA. ENGLOBAMIENTO. A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. REGISTRO 16-11-88, ESCRITURA 1763 DEL 24-10-88 NOTARIA VILLAMARIA. COMPRAVENTA VARIOS LOTES DE: INVERSIONES GUAMAL LTDA. A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. REGISTRO 24-08-84, ESCRITURA 1834 DEL 10-08-84 NOTARIA 4A. MANIZALES. CONSTITUCION DE URBANIZACION. A: INVERSIONES GUAMAL LTDA. REGISTRO 18-03-82, ESCRITURA 203 DEL 23-02-82 NOTARIA 4A. MANIZALES. COMPRAVENTA. DE: RINCON GUTIERREZ, JULIAN A: SOCIEDAD INVERSIONES GUAMAL LTDA. REGISTRO 21-01-83, ESCRITURA 2835 DEL 30-12-82 NOTARIA 4A. MANIZALES. COMPRAVENTA UN LOTE. DE: MEJIA DUQUE GUSTAVO. MEJIA DUQUE, CARLOS ALBERTO A: SOCIEDAD INVERSIONES GUAMAL LTDA. REGISTRO 19-02-82, SENTENCIA DEL 10-02-82 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO. MANIZALES. ADJUDICACION EN REMATE EN PROCESO HIPOTECARIO. DE: MEJIA DE GOMEZ, GABRIELA. A: RINCON GUTIERREZ, JULIAN. REGISTRO 13-12-74, ESCRITURA 1763 DEL 11-12-74 NOTARIA 1A. MANIZALES. PARTICION DE BIENES. DE: MEJIA DUQUE GUSTAVO. MEJIA DUQUE AURELIO. MEJIA DUQUE CARLOS ALBERTO. A: MEJIA DE GOMEZ, GABRIELA. REGISTRO 28-02-74, SENTENCIA DEL 25-10-73 JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO. MANIZALES. ADJUDICACION EN SUCESION CUOTA O DERECHO. DE: MEJIA LLANO, LUIS VICENTE. A: MEJIA DUQUE, AURELIO. MEJIA DUQUE, GUSTAVO. MEJIA DE GOMEZ, GABRIELA. MEJIA DUQUE, CARLOS ALBERTO. REGISTRO 16-06-70, ESCRITURA 2808 DEL 11-05-70 NOTARIA 9A. BOGOTA. COMPRAVENTA UNA CUOTA. DE: MEJIA DUQUE, AURELIO. A: MEJIA DE GOMEZ, GABRIELA. REGISTRO 04-07-68, SENTENCIA DEL 02-07-68 JUZGADO 1. CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES. ADJUDICACION EN SUCESION. DE: DUQUE DE MEJIA, MARIA. A: MEJIA LLANO LUIS VICENTE. MEJIA DUQUE, AURELIO. MEJIA DUQUE, GUSTAVO. MEJIA DE GOMEZ, GABRIELA. MEJIA DUQUE, CARLOS ALBERTO. REGISTRO 31-10-53, ESCRITURA 2481 DEL 26-10-53 NOTARIA 2A. MANIZALES. COMPRAVENTA. DE: ZULUAGA E. GUILLERMO. A: DUQUE DE MEJIA, MARIA. REGISTRO 24-02-75 ESCRITURA 4220 DEL 31-12-74 NOTARIA 13A. BOGOTA. COMPRAVENTA CUOTAS. DE: MEJIA DUQUE, AURELIO. A: MEJIA DUQUE, GUSTAVO. REGISTRO 13-12-74, ESCRITURA 1763 DEL 11-12-74 NOTARIA 1A. MANIZALES. PARTICION DE BIENES. DE: MEJIA DUQUE, GUSTAVO. MEJIA DUQUE, AURELIO. MEJIA DUQUE, CARLOS ALBERTO. MEJIA DE GOMEZ, GABRIELA. LA TRADICION DE ESTE LOTE ES LA MISMA RELACIONADA EN LOS PUNTOS 7. 8. Y 9.

Cabidad y Linderos

MANZANA 08. LOTE N. 161-A AREA DE 50 METROS CUADRADOS. LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA ESCRITURA 1236 DEL 15-07-91 NOTARIA UNICA DE VILLAMARIA. (DECRETO 1711 ART. 11 DE 1984)

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros:

Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros:

Coficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		14/11/2010	2010-100-3-139	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
2022-100-6-12058	DEMANDA,	16/06/2022	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL	MANIZALES

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2604DTCAL-2022-0007585-EE-001
No. Caso: 387109
Fecha: 06-07-2022 10:16:55
TRD:
Rad. Padre: 2604DTCAL-2022-0006972-ER-000

Secretario

JAIME ANDRES GIRALDO MURILLO

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS - JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS

Carrera 23 no. 21-48 piso 8 oficina 805

Manizales, Caldas, Colombia

Email: cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

montesabogadossas2019@gmail.com

ASUNTO: oficio N° 1008 de junio de 2022, radicado IGAC-2604DTCAL-2022-0006972-ER-000, caso 387109 del 16-06-2022.

Cordial saludo,

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi Territorial Caldas le comunica que mediante contrato interadministrativo N° 2106160558 suscrito entre el Municipio de Manizales y la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño "MASORA", se contrató la prestación del servicio público de gestión y operación catastral para el Municipio de Manizales, por lo que a partir del día 13 de septiembre del año 2021 se inició por parte de MASORA la operación catastral del municipio, perdiendo así competencia El IGAC para los trámites catastrales de esta jurisdicción.

Conforme a lo anteriormente expuesto es importante infórmale y precisar que su solicitud correspondiente a predio ubicado en el Municipio de Manizales, será trasladada por competencia a la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño MASORA, quien ya tiene a cargo el catastro en la ciudad de Manizales en virtud al contrato ya relacionado y por lo tanto de atender la solicitud por usted efectuada.

Es importante mencionar que a partir del día 13 de Septiembre las solicitudes, productos y consultas frente a trámites catastrales del municipio de Manizales son atendidos por MASORA como gestor catastral del municipio a través del correo electrónico ventanilla.manizales@masora.gov.co, dirección: Oficina de Rentas – Secretaría de Hacienda Primer Piso - Alcaldía de Manizales – Calle 19 No. 21-44 Edificio Leónidas Londoño.



Atentamente,

DIANA MARCELA NOREÑA VARON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dirección Territorial Caldas

Anexo:

Copia:

Elaboró: ELIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Proyectó: ELIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Revisó:

Radicados:

Adjuntos:

Informados: